



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

ACTA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-08-2024-OEC-MDO/C1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

VALOR ESTIMADO: S/. 74,825.00

ADQUISICION DE PETRÓLEO DIESEL B5-S50

META: 0145 – ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS.

En el distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, a los 11 días del mes de julio del año 2024, en la oficina de Logística de la MDO, a las 14:00 horas, sesiono el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 008-2024-OEC-MDO/C1 - Primera Convocatoria**, para la adquisición de **"PETRÓLEO DIESEL B5-S50, PARA LA META 0145"**, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, VERIFICACIÓN DE LANCES EFECTUADOS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO según orden de prelación.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL ORGANO ECARGADO DE LAS CONTRATACIONES

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

OEC	Julian Zuzunaga Huamantica DNI 42787862	Titular	X	Dependencia: Logística y Almacén
-----	--	---------	---	----------------------------------

PRIMERO. - REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se verificó la cantidad de participantes inscritos en el procedimiento de selección, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20609300729	SERVICENTRO PETRO INKA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-03 14:00:13.0	Válido

SEGUNDO. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma del SEACE, teniendo el siguiente resultado

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50			
20609300729	SERVICENTRO PETRO INKA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/07/2024	16:07:51	Electronico

TERCERO. - REVISIÓN DEL CONTENIDO DE OFERTAS

El **Comité de Selección**, procede a verificar los documentos requeridos para la admisibilidad de la oferta, así como verificar la documentación de presentación obligatoria, conforme a las Bases Administrativas de Ofertas, del cual se detalla de la siguiente manera:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	SERVICENTRO PETRO INKA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los	CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE

Se precisa que no es función del **Comité de selección** del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas según la Resolución N° 0162-2019-TCE-S1¹.

OBSERVACIONES:

1. Que el postor **SERVICENTRO PETRO INKA E.I.R.L.**, con **RUC N° 20609300729**, cumple con la presentación de los documentos requeridos en el NUMERAL 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS DEL CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, por lo que el **Comité de Selección** procede a declarar **ADMITIDA** la oferta.

CUARTO. - EVALUACION DE LAS OFERTAS

A continuación, el **Comité de Selección** procede a la etapa de evaluación, la cual se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Ítem	Nombre del Postor o Razón Social	Factores de evaluación Puntaje		Bonificación REMYPE	Puntaje TOTAL	Orden de Prelación
		Monto Total Ofertado	FACTOR PRECIO			
			100 ptos.			
I	SERVICENTRO PETRO INKA E.I.R.L.	68,985.00	100	5%	105	1°

¹ Resolución N°0162-2019-TCE-S2 toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (..)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

QUINTO. - ACTO DE CALIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACION

Luego de culminada la evaluación, el **Comité de Selección** conforme lo establece el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determina si los postores cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada.

A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN:

Ítem	Nombre del Postor o Razón Social	Capacidad legal	Observaciones
		habilitación	
1	SERVICENTRO PETRO INKA E.I.R.L.	CUMPLE	CALIFICADO

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		SERVICENTRO PETRO INKA E.I.R.L.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DECALIFICADO	

OBSERVACIONES:

- El postor **SERVICENTRO PETRO INKA E.I.R.L.**, no adjunto los documentos que acreditan los **"REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"** que se detallan en el literal b del numeral 3.2 del CAITULO III de la presente sección de bases, así mismo en el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado en su **Artículo 49° Requisitos de Calificación** en su inciso 49.1 establece que; *"La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación"* Por las consideraciones detalladas, la oferta del postor queda como **DESCALIFICADA**.

SÉXTO. - OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El **ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES** por unanimidad determina lo siguiente:

De conformidad con lo señalado en el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Ley de contrataciones de Estado, donde se precisa *"Los procedimientos de selección quedan desierto cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento."*, en esa misma línea se tiene el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*

En ese sentido, no habiendo oferta válida en el procedimiento de selección el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, que es el responsable de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección al no contar con una oferta valida, declara **DESIERTO** el siguiente procedimiento de selección.

No teniendo observaciones al presente, se da por concluido este acto, firmando al pie del presente en señal de conformidad, siendo las 15:00 horas del mismo día y año en curso; asimismo, se autoriza la publicación de la presente en la plataforma del SEACE.


 C.P.C. JULIAN ZUZUNAGA HUAMANTICA
 RESPONSABLE DEL OEC